



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDENANZA DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 24 de abril de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la ordenanza de limpieza urbana y gestión de residuos del Ayuntamiento de Ciudad Real :

La propuesta surge como consecuencia de la aprobación por el Pleno Municipal en fecha 9 de mayo de 2016 de una Moción del GRUPO GANEMOS, para la modificación de los artículos 27 y 28, referidos al desarrollo de actividades publicitarias y de difusión de las ideas en la vía pública.

Asimismo, los cambios normativos en la regulación de determinados residuos como los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, o la normativa de procedimiento administrativo, como son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen necesaria la adaptación de nuestra Ordenanza a las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por último, se pretende corregir algunos problemas generados en el día a día, como es la limpieza del área de influencia de establecimientos, regulación de los Puntos Limpios Municipales.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La oportunidad de este Ordenanza viene determinada por la necesidad de dar cumplimiento a la moción aprobada en Pleno el día 9 de mayo de 2016, así como a la adaptación a la normativa en vigor.

c) Objetivos de la norma.

La Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real y dentro de su término municipal, de las siguientes situaciones y actividades:

1. Limpieza de la vía pública por el uso común ciudadano y desarrollo de actividades diversas.
2. Gestión de residuos urbanos, residuos industriales y especiales.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.